

CANTABRIA

# Boletín Oficial de Cantabria

Año LIX

SECC. REGIMI IPUT. REG. DE

∝ m Miércoles, 25 de enero de 1995. — Número 18

Página 313

### SUMARIO

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. – Expediente de cédula de notificación de deuda a la Seguridad Social; requerimiento de pago pendiente; relación de notificaciones de descubierto; anotación preventiva de embargo de inmueble, y providencia de embargo de vehículos	314
III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
1. Personal ·	
Laredo. – Decreto nombrando personal de confianza	316
2. Subastas y concursos	DECEMBER 1
Laredo. – Adjudicación directa de las obras de «canalización del río Mantilla»	316 316
blico e instalaciones eléctricas municipales	*- 317 317
3. Economía y presupuestos	
Ruente y Voto. — Aprobación provisional de modificaciones de ordenanzas fiscales	318 318 318
Laredo, Liérganes y Voto. – Exposición al público de expedientes de modificación de créditos número dos de 1994	319
4. Otros anuncios	
Santander. – Licencias para apertura de garajes	319 319
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
1. Anuncios de subastas	
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Treinta y Uno de Madrid. — Expediente número 2.358/90 .  Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa. — Expediente número 333/92	321 · 322
2. Anuncios de Tribunales y Juzgados	
Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. — Actos administrativos impugnados	323 324
168/91 y 197/91	325 326
y 278/94	326 327 327

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial en Cantabria

Administración de Laredo

En los expedientes seguidos contra los sujetos responsables pertenecientes al Régimen Especial Agrario cuenta ajena que se relacionan se ha formulado requerimiento que, copiado en su parte bastante, dice: «En aplicación de lo establecido en los artículos 77 a 81 del Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre) se requiere a esos sujetos responsables para que dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta notificación acrediten ante esta Administración de la Seguridad Social que han efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí o por persona autorizada o remitiendo por correo certificado el documento de cotización.

Contra el presente requerimiento y dentro de dicho plazo de quince días podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial o recurso potestativo de reposición ante esta Administración de la Seguridad Social, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Transcurrido el plazo de quince días sin que hayan justificado el cumplimiento de lo interesado o sin que se hayan formulado los recursos que se indican, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio».

# Régimen Especial Agrario cuenta ajena (cuota individual) Relación de requerimientos

Número de Seguridad Social: 06/0047519560. Sujeto responsable: Don Emilio Piris Telo. Domicilio: Calle Pintor Rivera, 1-2.º izquierda. Localidad: Colindres. Código postal: 39750. Número de documento Dg.: 94-000097. Período reclamado: Junio a noviembre de 1993, D. total. Importe: 56.562 pesetas.

Número de Seguridad Social: 10/0039823938. Sujeto responsable: Don José Antonio Picado García. Domicilio: Cedrún, número 3. Localidad: Guriezo. Código postal: 39789. Número de documento Dg.: 94-000056. Período reclamado: Mayo a agosto de 1994. Importe: 39.016 pesetas.

Número de Seguridad Social: 39/1002269935. Sujero responsable: Don Tomás Torre Nieto. Domicilio: Costamar. Localidad: Limpias. Código postal: 39820. Número de documento Dg.: 94-900058. Período reclamado: Junio, julio y agosto de 1994. Importe: 29.262 pesetas.

Número de Seguridad Social: 10/0041825370. Sujero responsable: Don Manuel Picado García. Domicilio: Cedrún, número 3. Localidad: Guriezo. Código postal: 39789. Número de documento Dg.: 94-900063.

Período reclamado: Mayo de 1994. Importe: 9.754 pesetas.

Y para que sirva de notificación a los sujetos responsables, con los domicilios que se relacionan, se expide la presente cédula de notificación, en Laredo a 21 de diciembre de 1994.—La directora de la Administración, Pilar Balda Medarde.

94/162937

### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial en Cantabria

Administración de Torrelavega

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio del presente anuncio a la empresa «Talleres Obregón, S. A.», escrito de la Subdirección General de Asuntos Técnicos que, en su parte bastante, dice:

«Ejecutada la garantía hipotecaria que garantizaba los pagos aplazados del expediente de jubilación anticipada número 193/83 de esa empresa, cuyo resultado ha sido 2.100.000 pesetas, y dado que su débito ascendía a 6.727.472 pesetas de principal y 807.297 pesetas de intereses, lo que hace un total de 7.534.769 pesetas, quedan pendiente de pago 5.524.769 pesetas.

Por lo expuesto, se requiere a esa empresa para que haga efectiva la deuda pendiente en el expediente referenciado, por importe de 5.524.769 pesetas, debiendo de remitir a esta Tesorería General justificante de ingreso en un plazo no superior a los quince días a partir de los cuales se emitirá certificación de descubierto y se procederá contra los otros bienes de esa empresa, según lo estipulado en la legislación vigente».

Madrid, 29 de septiembre de 1994.—El subdirector general de Asuntos Técnicos, Alberto Sendín Blázquez. 94/160757

### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial en Cantabria

Administración de Laredo

En el expediente seguido contra la sujeto perteneciente al Régimen Especial Agrario (cuenta propia) que se relaciona se ha formulado notificación que, copiada en su parte bastante, dice: «Se formula la presente notificación de deuda con el fin de que el expresado importe sea ingresado, previa personación en la Sección de Recaudación de esta Administración de la Seguridad Social, que le hará entrega del documento para la formalización del pago en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como oficina recaudadora de la Seguridad Social».

Si transcurrido el plazo que concluirá el último día del mes siguiente al de la fecha de publicación de la presente notificación no se acredita ante esta Administración de la Seguridad Social el pago mediante exhibición o envío de la fotocopia del justificante, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito con el recargo de apremio del 20 %.

Contra la presente notificación de deuda y dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su publicación podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional o recurso potestativo de reposición previo a la vía económico-administrativa ante esta Administración de la Seguridad Social, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Régimen Especial Agrario cuenta propia (cuota individual) Relación de notificación de descubierto

Número de Seguridad Social: 39/0031148875. Sujeto responsable: Doña María Pilar Artolachipi Sainz. Domicilio: Barrio La Altura, 92. Localidad: Voto. Código postal: 39880. Número de documento Dg.: 94-000436. Período reclamado: abril a mayo de 1993, recargo. Importe: 4.324 pesetas.

Y para que sirva de notificación a la sujeto responsable, con el domicilio que se relaciona, se expide la presente cédula de notificación, en Laredo a 21 de diciembre de 1994.—La directora de la Administración, Pilar Balda Medarde.

94/162936

### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Torrelavega

Notificación a deudora con paradero desconocido de la prórroga de la anotación preventiva de embargo de bien inmueble

Don Marcos Montero Toyos, recaudador de la Seguridad Social de la Zona de Torrelavega, U. R. E. 39/03,

De conformidad con el artículo 125.3 de la Orden Ministerial de 8 de abril de 1992, por medio del presente:

Notifica a «Industrias Salido y Moreno, S. A.», hoy en paradero desconocido, que se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio número 23/90, en virtud de la providencia de apremio dictada en Santander a 29 de marzo de 1990 y octubre de 1990, contra la deudora «Industrias Salido y Moreno, S. A.», y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Oficina de Recaudación,

Declaro prorrogada la anotación preventiva de embargo letra «A», inscrita en fecha 2 de enero de 1991 sobre el inmueble perteneciente a la deudora que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

Urbana. Parcela de terreno en Reinosa, sitio de La Vega, de 1.750 metros cuadrados.

Inscrita: Al libro 77, folio 148 y finca 9.183.

Importe del débito que se persigue a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social por el concepto de infracción de normas del Régimen General: Por principal, 102.000 pesetas; recargos, 20.400 pesetas, y costas estimativas, 50.000 pesetas. Total, 172.400 pesetas.

Recursos: Contra el acto notificado puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria en el plazo de ocho días siguientes al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se le advierte que la interposición de recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio salvo en los términos y condiciones previstos en los artículos 190 del Reglamento General de Recaudación y 173 de la O. M. de 8 de abril de 1992.

Al mismo tiempo, se le invita a que designe perito tasador dentro del plazo de los ocho días siguientes al de la publicación de este edicto.

Torrelavega a 19 de diciembre de 1994.—El recaudador ejecutivo, Marcos Montero Toyos.

### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Torrelavega

Notificación a deudor de providencia de embargo de vehículo

Don Marcos Montero Toyos, recaudador de la Seguridad Social de la Zona de Torrelavega, U. R. E. 39/03,

De conformidad con el artículo 125.3 de la O. M. de 8 de abril de 1992, por medio del presente

Notifica a don Juan Doncel Narváez, hoy en paradero desconocido, que se ha dictado lo siguiente:

En el expediente administrativo de apremio número 91/659, que se sigue en esta Recaudación por débitos a la Seguridad Social, por importe de 270.123 pesetas por principal, recargos y costas, de los que ya tiene notificación formal, he dictado con esta fecha la siguiente

Providencia: No habiendo podido llevarse a efecto la aprehensión del vehículo S-5755-V, «Seat Ibiza», propiedad del deudor a la Seguridad Social don Juan Doncel Narváez, ni en el domicilio de éste ni en el garaje donde se encierra dicho vehículo, declaro embargado el mismo a tenor de lo dispuesto en los artículos 116.4 del R. D. 1.517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre), y 136.4 de la O. M. de 8 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril), que lo desarrolla.

Asimismo, se le requiere para que en plazo de veinticuatro horas designe perito tasador conforme lo preceptuado en el artículo 125.4 de la O. M. anteriormente citada.

Recursos: Contra el acto notificado, y de conformidad con el artículo 187 del citado Reglamento puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de

ocho días siguientes al del recibo de la presente notificación, acompañando la prueba documental pertinente.

Se le advierte que la interposición de recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio salvo en los términos y condiciones previstas en los artículos 190 del citado texto legal y 173 de la O. M. de 8 de abril de 1992.

Lo que notifico a don Juan Doncel Narváez, para su conocimiento y efectos oportunos, en Torrelavega a 16 de diciembre de 1994.—El recaudador, Marcos Montero Toyos.

94/160005

### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial en Cantabria

### Unidad de Recaudación Ejecutiva de Torrelavega

Notificación a deudora de providencia de embargo de vehículo

Don Marcos Montero Toyos, recaudador de la Seguridad Social de la Zona de Torrelavega, U. R. E. 39/03,

De conformidad con el artículo 125.3 de la O. M. de 8 de abril de 1992, por medio del presente

Notifica a «Talleres Autoelectric, S. A.», hoy en paradero desconocido, que se ha dictado lo siguiente:

En el expediente administrativo de apremio número 94/133, que se sigue en esta Recaudación por débitos a la Seguridad Social, por importe de 7.021.272 pesetas por principal, recargos y costas, de los que ya tiene notificación formal, he dictado con esta fecha la siguiente

Providencia: No habiendo podido llevarse a efecto la aprehensión del vehículo S-4516-O, «Citroën C-15», propiedad de la deudora a la Seguridad Social «Talleres Autoelectric, S. A.», ni en el domicilio de ésta ni en el garaje donde se encierra dicho vehículo, declaro embargado el mismo a tenor de lo dispuesto en los artículos 116.4 del R. D. 1.517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre), y 136.4 de la O. M. de 8 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril), que lo desarrolla.

Asimismo, se le requiere para que en plazo de veinticuatro horas designe perito tasador conforme lo preceptuado en el artículo 125.4 de la O. M. anteriormente citada.

Recursos: Contra el acto notificado, y de conformidad con el artículo 187 del citado Reglamento puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de ocho días siguientes al del recibo de la presente notificación, acompañando la prueba documental pertinente.

Se le advierte que la interposición de recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio salvo en los términos y condiciones previstas en los artículos 190 del citado texto legal y 173 de la O. M. de 8 de abril de 1992.

Lo que notifico a «Talleres Autoelectric, S. A.», para su conocimiento y efectos oportunos, en Torrelavega a 16 de diciembre de 1994.—El recaudador, Marcos Montero Toyos.

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### 1. Personal

### AYUNTAMIENTO DE LAREDO

### **ANUNCIO**

Por decreto de la Alcaldía de fecha 22 de diciembre de 1994 ha sido nombrada como persona de confianza para el cargo de asesor de la Alcaldía a don Eduardo Alonso Peña, con una retribución bruta anual de 2.820.000 pesetas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Laredo, 27 de diciembre de 1994.—El alcalde, Ángel Agüero Hoyo.

94/164365

### 2. Subastas y concursos

### AYUNTAMIENTO DE LAREDO

### **ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 1994, acordó adjudicar directamente, habiéndoles declarado previamente de reconocida urgencia, las obras de «canalización del río Mantilla desde el paso bajo la carretera general del ramal derecho del arroyo del Pelegrín, desde el puente de Las Ánimas, del ramal izquierdo de los arroyos Pelegrín y La Maderuca», a la «U.T.E. Sobrino-Alvaince», por un importe total de 219.000.000 de pesetas y un plazo máximo de ejecución de cuatro meses, conforme a los pliegos de condiciones aprobadas propuestas presentadas y acuerdo de aprobación.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 124.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Laredo, 24 de noviembre de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/150503

### AYUNTAMIENTO DE LIENDO

### **ANUNCIO**

- 1. Objeto: Instalación de alumbrado público en diversos barrios de Liendo.
  - 2. Tipo de licitación: 25.104.610 pesetas, a la baja.
- 3. Expediente: Se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones.
- 4. Garantías: La provisional asciende a 502.092 pesetas, y la definitiva, al 4 % del precio de adjudicación.
- 5. Presentación de plicas: En la Secretaría de la Corporación, durante veinte días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», desde las nueve a las catorce horas.
- 6. Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente, que no

sea sábado, al que termine el plazo señalado en el párrafo anterior.

- 7. Pliegos de condiciones: Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» podrán presentarse reclamaciones contra el mismo.
- 8. Modelo de proposición: Se presentarán en sobre cerrado, que puede ser lacrado y precintado, y en el que figurará «proposición para tomar parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Liendo para contratar la obra de alumbrado público» y deberá ajustarse al siguiente modelo: Don..., domiciliado en..., calle..., número..., con documento nacional de identidad..., actuando en nombre de..., toma parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Liendo para la instalación de alumbrado público en diversos barrios, comprometiéndose a realizar la obra con sujeción a los requisitos y condiciones del pliego en el siguiente precio... Asimismo, se compromete al cumplimiento del contrato en el plazo de..., a contar del siguiente al de la notificación de la adjudicación.

(Lugar, fecha y firma.)

Deberá adjuntar la documentación que se señala en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Liendo, 24 de agosto de 1993.—El alcalde, Eduardo Villanueva Herrería.

94/163860

### AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

### **ANUNCIO**

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 31 de diciembre de 1994, el pliego de cláusulas facultativas y económico-administrativas que ha de regir el concurso para la adjudicación del servicio de conservación y mantenimiento del alumbrado público e instalaciones eléctricas municipales, se expone al público por plazo de ocho días para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia concurso, si bien la adjudicación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas, debiendo presentar las instancias en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Liérganes, 31 de diciembre de 1994.—El alcalde (ilegible).

95/1339

### AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

Resolución del Ayuntamiento de Solórzano por la que se anuncia concurso subasta para la contratación de la obra de restauración de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Solórzano

Por resolución de la Alcaldía de fecha 23 de diciembre de 1994 ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que han de regir el concurso subasta para la ejecución de las obras de restauración del Ayuntamiento de Solórzano, el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la licitación: Las obras de restauración de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Solórzano.

Tipo de licitación: Diez millones quinientas setenta y dos mil setecientas una (10.572.701) pesetas.

Plazo de licitación: Cuatro meses, contados a partir del siguiente al del acta de iniciación de obra, si no hubiere reservas.

Exposición del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, durante las horas de oficina, quedando exceptuado el sábado.

Pago: Con cargo a la partida 622 del presupuesto general vigente.

Fianzas provisional y definitiva: Provisional, del 2 % del importe de la obra. Definitiva, del 4 % del importe de la adjudicación.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Solórzano, a las trece horas del siguiente día hábil después de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Forma de presentación de proposiciones: Se presentarán en un sobre cerrado, en el que figurará la inscripción «proposiciones para tomar parte en la contratación por concurso subasta de las obras de restauración del Ayuntamiento de Solórzano, convocado por el Ayuntamiento de Solórzano».

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres, «A» y «B», cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre «A» se subtitulará «documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada». Y contendrá la siguiente documentación:

A) Fotocopia compulsada del D. N. I.

B) Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

- C) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- D) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- E) Declaración responsable, ante notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 23.3 del Reglamento General de Contratación del Estado.

El sobre «B» se subtitulará «oferta económica y modificaciones al objeto del contrato». Y contendrá:

A) La proposición económica con arreglo al siguiente modelo:

Don..., vecino de..., con domicilio en..., y documento nacional de identidad número..., expedido en..., con fecha..., en nombre propio (o en representación de..., acreditado por...), enterado de la convocatoria de concurso subasta anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de fecha..., tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar las obras de... en el precio».. (letra y número), IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas, que acepto integramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

(Lugar y fecha.)

B) Memoria con los criterios y soluciones técnicas que servirán de base para valorar la proposición.

Gastos: Los gastos derivados de la publicidad de la presente convocatoria correrán a cargo del adjudicatario.

En Solórzano, 23 de diciembre de 1994.—El alcalde, Luis Gómez de la Sota.

94/164243

### Economía y presupuestos

### AYUNTAMIENTO DE RUENTE

### ANUNCIO

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del 30 de diciembre de 1994, aprobó inicialmente la ordenanza que regula las acometidas a la red general de agua de este municipio. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Si en este plazo no se presentasen reclamaciones o sugerencias, la ordenanza se entiende aprobada definitivamente.

Ruente, 30 de diciembre de 1994.—El alcalde, Mariano A. González González.

### AYUNTAMIENTO DE VOTO

### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Voto, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 1994, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

-Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras.

El citado acuerdo de aprobación provisional se expone al público durante treinta días hábiles, durante los cuales podrá examinarse el expediente y presentarse cuantas alegaciones y reclamaciones se estimen oportunas. De no presentarse reclamación alguna, transcurrido el plazo indicado, el citado acuerdo de aprobación provisional quedará automáticamente elevado a acuerdo de aprobación definitiva.

Voto, 29 de diciembre de 1994.—El alcalde (ilegible). 95/2942

### AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Santoña, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 1994, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

-Delegar la competencia del Pleno del Ayuntamiento en la Comisión de Gobierno para el estable-

cimiento y fijación de precios públicos.

-Dación de cuenta al Pleno del decreto de la Alcaldía de 15 de diciembre de 1994 sobre aprobación de la liquidación corregida correspondiente al ejercicio de 1993.

-Aprobación del expediente de depuración de

saldos acreedores no presupuestarios.

-Aprobación del expediente de modificación de créditos número tres de competencia del Pleno, relativo

al presupuesto general de 1994.

Quedan expuestos al público a efectos de presentación de reclamaciones los citados expedientes durante el plazo de veinte días hábiles. De no presentarse reclamación alguna, los citados acuerdos quedarán elevados automáticamente al carácter de aprobación definitiva.

Santoña, 22 de diciembre de 1994.—El alcalde, 94/163877

Pedro Luis García Cobo.

### AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO-CASTRO

### ANUNCIO

Por el Pleno del Ayuntamiento de Cillorigo-Castro, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1994, aprobó inicialmente el presupuesto general municipal

para el ejercicio de 1995.

Durante el plazo de quince días hábiles y contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», los interesados podrán examinarle y presentar las reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 150 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, y 20 del R. D. 500/1990, de 20 de abril.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado período no se hubieren presentado reclamaciones.

En Tama, 27 de diciembre de 1994.—El alcalde, Aquilino Alles Gutiérrez. 95/978

### AYUNTAMIENTO DE SELAYA

### **ANUNCIO**

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de Selaya, de fecha 29 de diciembre de 1994, el presupuesto general para 1995, de conformidad con el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por un plazo de quince días, durante los cuales los interesados legítimos podrán interponer reclamaciones y alegaciones contra el mismo.

Transcurrido este plazo, en ausencia de las mismas y en mérito a los acuerdos adoptados, se entenderá aprobado sin más trámite, de forma definitiva.

Selaya, 3 de enero de 1995.—El alcalde, Juan Venero Gómez. 95/1315

### AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 29 de diciembre de 1994, ha sido aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número dos de 1994, dentro del presupuesto general para 1994, cuyo importe total es de 23.767.590 pesetas.

El citado expediente estará expuesto al público por espacio de veinte días, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y R. D. 500/90, de 20 de abril, durante los cuales los interesados podrán examinarle y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Si transcurrido el plazo de exposición pública del expediente no se presentase ninguna reclamación contra el mismo, quedará aprobado definitivamente.

Laredo, 30 de diciembre de 1994.—El alcalde, Ángel Agüero Hoyo.

95/2642

### AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

### **EDICTO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número dos dentro del vigente presupuesto de gastos de 1994, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Liérganes, 31 de diciembre de 1994.—El presidente

(ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE VOTO

### **FDICTO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número dos dentro del vigente presupuesto general de 1994, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Voto, 29 de diciembre de 1994.—El alcalde (ilegible).

95/2937

4. Otros anuncios

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER EDICTO

Don Ezequiel Sobrino Muños, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de garaje, a emplazar en Alta, 50, acceso por Isaac Peral, s/n.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado

de Policías de este Ayuntamiento.

Santander a 12 de enero de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/5849

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### **EDICTO**

Comunidad de propietarios Castilla, 95, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de garaje comunitario para nueve plazas, a emplazar en Castilla, 95.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado

de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander, 19 de diciembre de 1994.—El alcalde (ilegible).

95/591

### AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

### **EDICTO**

Habiendo finalizado el plazo para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 19 de agosto de 1994, y publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» de 19 de septiembre, número 186, el edicto relativo a la aprobación inicial de la ordenanza reguladora del tratamiento automatizado de datos de carácter personal, sin que se haya presentado reclamación alguna, de conformidad con lo acordado por el Pleno de la Corporación, queda definitivamente aprobada la ordenanza reguladora del tratamiento automatizado de datos de carácter personal, lo que se hace público por imperativo del artículo 70.2 de la Ley Básica del Régimen Local, con la publicación del texto íntegro de la ordenanza y acuerdo correspondiente.

Mazcuerras, 20 de diciembre de 1994.—El alcalde,

Juan Manuel Díaz de Castro Muñoz.

94/163129

### AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

### Anexo al edicto de aprobación de ordenanza

Don Antonio Peña García, secretario del Ayuntamiento de Mazcuerras (Cantabria),

Certifica: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria correspondiente al 19 de agosto de 1994,

aprobó inicialmente la ordenanza reguladora del tratamiento automatizado de datos de carácter personal, así como la exposición al público de dicho acuerdo y ordenanza, que fue realizado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 186, de 19 de septiembre de 1994, sin que se hayan presentado reclamaciones.

El mismo acuerdo recogía que, de no presentarse reclamaciones en tiempo y forma, considerar elevado a definitivo el acuerdo y el texto de la ordenanza.

Y para que conste y se una a la exposición del texto íntegro de la ordenanza, se expide el presente con el visto bueno del señor alcalde, a 20 de diciembre de 1994.— El secretario, Antonio Peña García.—Visto bueno, el alcalde (ilegible).

94/163135

### AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

### **EDICTO**

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada en diciembre de 1994, aprobó inicialmente la ordenanza que regula los ficheros automatizados de esta Entidad en los que se contienen y procesan datos de carácter personal, siendo los siguientes:

- a) De contabilidad general.
- b) Padrón de habitantes.
- c) Registro de entrada y salida de documentos.
- d) Tasas, exacciones y precios públicos.
- e) Nóminas.

De conformdidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, se somete a información pública por espacio de treinta días para examen y reclamaciones.

Liérganes, 31 de diciembre de 1994.—El alcalde (ilegible).

95/1338

### AYUNTAMIENTO DE POLACIONES

### **ANUNCIO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 1994, ha acordado aprobar provisionalmente el reglamento regulador de los ficheros de tratamiento automatizado de esta Entidad, en los que se contienen y procesan datos de carácter personal, que son o serán los siguientes:

- A) De contabilidad general.
- B) Padrón de habitantes.
- C) Registro de entrada y salida de documentos.
- D) Tasa, exacciones y precios públicos.
- E) Nóminas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el expediente permanecerá expuesto al público por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de reclamaciones y sugerencias. De no producirse éstas, la ordenanza y el acuerdo aprobatorio de la misma se elevarán a definitivos automáticamente.

Polaciones, 30 de diciembre de 1994.—El alcalde (ilegible).

95/1877

### AYUNTAMIENTO DE RUENTE

### **ANUNCIO**

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del 30 de diciembre de 1994, aprobó inicialmente la ordenanza que regula los ficheros automatizados de esta Entidad en los que se contienen y procesan datos de carácter personal. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Si en este plazo no se presentasen reclamaciones o sugerencias, la ordenanza se entiende aprobada definitivamente.

Ruente, 30 de diciembre de 1994.—El alcalde, Ma-

riano A. González González.

95/3013

### AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

Ordenanza reguladora para la automatización de datos de carácter personal de este Ayuntamiento

La Ley Organica 5/1.992, de 29 de Octubre, de regulación del procedimiento automatizado de los datos de caracter personal, establecía en su articulo 18 """ la creacción, modificación o supresión de los ficheros automatizados de las Administraciones Públicas, sólo podrán hacerse por medio de Disposición General publicada en el Boletin Oficial del Estado o diario oficial correspondiente""

La disposición adiccional segunda, en su apartado 2, fijaba un plazo de un año, para cumplimentar este requisito.

Posteriormente, el Real Decreto-Ley 28/1.993, de 22 de Diciembre (B.O.E. del mismo dia) prorroga por seis meses el plazo de un año establecido en la Ley citada.

En el B.O. del Estado num. 147, de fecha 21 de Junio de 1.994, aparece el Real Decreto 1.332/1.994, de 20 de Junio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley Organica 5/1.992 de 29 de Octubre.

En la Disposición adiccional primera de èste r.D. se concreta que los ficheros automatizados de datos de caracter personal, vigentes antes de la publicación de èste precepto, se deberán comunicar a la Agencia de Protección de Datos antes de 31 de Julio de 1.994.

El espiritu de èsta norma se halla en el art. 18.4 de nuestra constitución, cuando emplaza al legislador a limitar el uso de la informatica para garantizar el honor, la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el legitimo ejercicio de sus derechos. Tiene por tanto como objetivo, hacer frente a los riesgos que para los derechos de la personalidad puede suponer el acopio y tratamiento de datos por medios informàticos.

Con arreglo a esta nueva normativa, tanto los ficheros existentes, como los que se creen en el futuro, deben notificarse a la Agencia de Protección de datos, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

El art. 18 de la Ley Organica 5/1.992, de 29 de Octubre, establece que la creacción, modificación o supresión de estos ficheros, "sólo podrà hacerse por medio de disposiciones genrales..."

En el àmbito local èsta norma general se arbitra a travès de Ordenanza, cuya aprobación es competencia del Pleno, art. 22.2.d) de la Ley Reguladora de las Bases de Règimen Local 7/1.985, de 2 de Abril, mediante el procedimiento establecido en el articulo 48 de la misma Ley.

En su virtud se propone al Pleno del Ayuntamiento, tomàr el acuerdo de aprobacion de la siguiente DISPOSICION GENERAL:

ARTICULO 1.- Los ficheros automatizados de èste Ayuntmaiento en los que se contienen y procesan datos de carábers personal son los siguientes:

- a) De contabilidad general.
- b) Padron de Habitantes.
- c) Registro de Entrada y salida.
   d) Tasas, exacciones y precios públicos.
- e) Nominas...

ARTÍCULO. 2.- El fichero automatizado de CONTABILIDAD GENERAL, cumple la finalidad de confeccionar los Libros contables necesarios para realizar la contabilidad tanto presupuestaria como de partida doble del Ayuntmaiento. En este fichero no se contienen otros datos de caracter personal que los relativos a los hombres y apellidos y datos bancarios de los terceros afectados pro la contabilidad.

ARTICULO 3.-. El fichero automatizado de PADRON DE HABITANTES tiene por finalidad la confeccion del padròn Municipal de Habitantes. En el se registran los siguientes datos de caracter personal de todas las personas empadronadas en el Ayuntamiento:

orden dentro de la hoja.

- Nombre y apellidos.

- D.N.I..

- Sexo. . . . . .

- Fecha y lugar de nacimiento.

- Nacionalidad.

- Situacion de residencia: - Titulo escolar o academico.

- Situación anterior en el Municipio.

- Número del Censo electoral.

ARTICULO 4.- El fichero automatizado de ENTRADAS Y SALIDAS, tiene por objeto el confeccionar el Registro General donde constan la entrada de docuemntos que s ereciben y la salida de los documentos que hayan sido despachados. En este fichero no se contienen otros datos de caracter personal que los relativos al nombre y apellidos de los particulares que dirigen escritos al Ayuntmaiento, o a los que se les envian docuemntos.

ARTICULO 5.- El fichero automatizado de TASAS, EXACCIONES Y PRECIOS PUBLICOS, tene pro objeto el realizar los padrones cobratorios para la recaudación de impuestos municipales. En èste fichero se contienen los datos de caracter personal siguientes.

- Nombre y apallidos. - D.N.I.

- Dirección del contribuyente y/o de la tasa.

- En su caso, todos los datos necesarios para la identificación del objeto impositivo.

ARTICULO 6.- El fichero automatizado de NOMINAS, tiene el propòsito confeccionar las nòminas del personal laboral y funcionario del Ayuntmaiento. En el se registran todos los datos necesarios para realizar dicha labor.

ARTICULO 7.- Los datos registrados en los ficheros mencionados, son destinados a las funciones municipales, si bine sus contenidos pueden y son trasmitidos o cedidos a Instituciones Públicas, asì:

- Los del art. 2 al Tribunal de Cuentas, Hacienda, Comunidad Autònoma, Banco de Crèdito Local, Entidades Bancarias. - Los del art. 3 a Estadistica, Ministerio de

Defensa. - Los del art. 4 a Organismos Públicos, particular

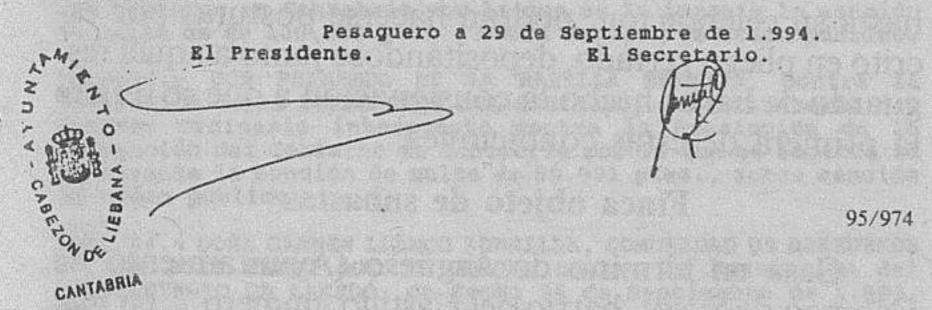
interesado. - Los del art. 5 a Servicio de Recaudación.

- Los del art. 6 a Hacienda, Bancos pagadores, Seguridad Social.

ARTICULO 8.- La responsabilidad sobre ficheros automatizados, corresponde, bajo la autoridad de la Presidencia de èsta Entidad, al Secretario generla de la misma, sin perjuicio de la responsabilidad directa que en la gestión y custodia de los ficheros corresponde al Jefe de cada uno de los correspondientes Setrvicios o Unidades. Los deirechos de acceso, rectificación y cancelación podrán ejercerse, en su caso, a través del Secretario General, previa autorización de la Presidencia.

ARTICULO 9. - Para lo no previsto en esta disposición, se aplicara lo dispuesto en la Ley Organica 5/1.992 de 29 de Octubre y reglamento aprobado por Real Decreto 1.332/1.993 de 29 de Junio.

ARTICULO 19.- El Presente documento entrarà en vigor al dia siguiente de su publicación integra en el Boletin Oficial de la provincia.



### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 1. Anuncios de subastas

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TREINTA Y UNO DE MADRID

### **EDICTO**

### Expediente número 2.358/90

Don Juan Uceda Ojeda, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Treinta y Uno de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 2.358/90, a instancia

de «Banco Español de Crédito, S. A», representada por la procuradora doña Inmaculada Ibáñez de la Cadiniere y Fernández, contra don Amalio García Toyos y doña María Ángeles Martín Zatón, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes:

### CONDICIONES

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

—Primera subasta: Fecha 28 de febrero, a las doce horas. Tipo de licitación, 3.285.000 pesetas, sin que sea

admisible postura inferior.

—Segunda subasta: Fecha 23 de mayo, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 2.463.750 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

—Tercera subasta: Fecha 20 de junio, a las nueve

cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción de la acreedora demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia Número Treinta y Uno de Madrid, cuenta del Juzgado de la Agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia, número de expediente o procedimiento 24590000002358/1990. En tal supuesto, deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se trasladará su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición 1.ª de este edicto la subasta sus-

pendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de las subastas, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de las subastas, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo or-

dinario.

### Bien objeto de subastas

Urbana: Sita en calle Julio Ruiz de Salazar, 47, 8º izquierda, Torrelavega (Santander).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrela-

vega, al libro 393, folio 7, F. R. 33.819.

Madrid, 19 de octubre de 1994.—El magistrado juez, Juan Uceda Ojeda.—El secretario (ilegible). 95/5687

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA

### **EDICTO**

Expediente número 333/92

Doña Ana Ruiz Madrazo, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa (Cantabria),

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 333/92, a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por el procurador señor González Castrillo, contra don Eladio Calderón Ramos y doña Sagrario González Gómez, sobre efectividad de préstamo hipotecario, en lo que por resolución de esta fecha y de acuerdo con lo establecido en la regla octava del mencionado artículo se ha acordado sacar a públicas y judiciales subastas, por término de veinte días, el bien hipotecado que al final se describe por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

—La primera subasta se celebrará el día 17 de marzo, a las diez treinta horas por el tipo establecido en la escritura de hipoteca que asciende a 6.504.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

—En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en forma por el actor, del día 11 de abril de 1995, a las once horas, sirviendo de tipo el 75% de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

—En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió la adjudicación por el actor, el día 16 de mayo de 1995, a las diez treinta horas sin

sujeción a tipo.

### Condiciones

Primera: Que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, con el número 3852/0000/18/0333/92, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, por lo que se refiere a la primera y segunda subastas, y para participar en la tercera, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda.

Segunda: Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y que subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera: Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta: Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose junto a aquél resguardo de haber hecho la consignación a que se refiere la primera de estas condiciones.

### Finca objeto de subastas

Casa en término de Argüeso (Ayuntamiento de Campoo de Suso), barrio del Castillo, número 2, en mal estado de conservación. Compuesta de planta baja, piso en alto, cuadra, pajar, corral y huerto. Mide la casa 14 metros 60 centímetros de frente por 12 metros 20 centímetros de fondo, o sea, 178 metros 12 decímetros cuadrados, de los que corresponden 118 metros 12 centímetros cuadrados a la cuadra y pajar, y la vivienda 60 metros cuadrados, la huerta mide 150 metros cuadrados y el corral otros 150 metros. Todo reunido linda: derecha entrando, Este, don José Rábago; izquierda u Oeste, don Francisco Gómez; Norte o espalda, ejido, y Sur o frente, donde está la huerta de don Jerónimo de Celis.

Inscrita al libro 67 de la Hermandad, folio 62, finca 8044, inscripción séptima.

Reinosa a 29 de noviembre de 1994.—El juez (ilegible).-La secretaria, Ana Ruiz Madrazo. 

### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

### Sala de lo Contencioso-Administrativo

### **EDICTO**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativo impugnados y de quienes tuvieren intéreses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

1103/94.- DON JOSE ALONSO SANCHEZ, contra la Resolución de la UNIVERSIDAD DE CANTABRIA, de fecha 29 de junio de 1.994, por la que se deniega al recurrente la devolución de las tasas correspondientes a la matrícula del año 93-94.

1109/94.- PROVICASA, S.A., contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, dictada en el expediente E-1155/93 por la que se impone al recurrente una sanción.

1348/94.- DON JUAN ANTONIO VELASCO PEROJO, contra la Resolución del MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR, dictada por la Dirección General de Policia, de fecha 7 de Julio de 1.994, por la que se desestima la solicitud de licencia de armas.

1498/94.- DON MANUEL CEBALLOS GOMEZ, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS, sobre denegación presunta del dictamen solicitado el 10.01.94 en virtud del art. 54.3 del RDL 781/1986, de 18 de Abril y del art. 68.1-2-3-4, de la Ley 7/1985, de 2 de Abril para la restitución del Ordenamiento Jurídico en materia de urbanismo infringido contra el interés público en beneficio de los particulares.

1523/94.- LA QUESERA DE LIERGANES, S.A., contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, dictada en el Expte. Adtivo. de sanción nº 127/94 AZ, sobre sanción por infracción de las normas sociales en materia de falta de ocupación efectiva e impago de salarios.

1547/94.- DON JOSE MANUEL COLIO CABA, contra la Resolución de la DELEGACION DEL GOBIERNO, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación del Gobierno en Cantabria por la que se imponía al recurrente la sanción de multa de 50.000 ptas., sobre orden público.

1548/94.- DON ENRIQUE MIER PECHERO, contra la Resolución de la DELEGACION DEL GOBIERNO, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación del Gobierno en Cantabria por la que se le imponía la sanción de multa de de 100.000 ptas., sobre sanción de orden público.

1549/94.- DON FERNANDO DE LA RASILLA BERMEJO, contra la Resolución de la DELEGACION DEL GOBIERNO, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación del Gobierno en Cantabria por la que se imponía al recurrente la sanción de multa de 50.001 ptas., sobre sanción de orden público.

1581/94. - DOÑA CARMEN LLARCH EORRILLA, COMUNIDAD DE HEREDEROS DE DON JOSE PRADO ROYO Y OTROS, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE LAREDO, de fecha 26 de Septiembre de 1.994, por las que se desestiman la solicitud de abono de indemnización en concepto de daños y perjuicios por responsabilidad patrimonial imputable al Ayuntamiento demandado.

1600/94.- DOÑA ROSA MARIA PANDO FERNANDEE, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE CAMARGO, en relación a las obras que se han realizado en el Centro Comercial denominado "Max Center" o "Valla Real", sin la preceptiva licencia municipal y aquellas otras que han realizado excediéndose de la concedida.

1616/94. - DON SEGUNDO GONZALES GONZALES, contra la Resolución del MINISTERIO DE DEFENSA, de fecha 6 de Mayo de 1.994, mediante la cual se acordaba la clasificación del recurrente como apto para el Servicio Militar.

1619/94.- DOÑA MARIA ISABEL BENITO PORRAS, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 13 de Octubre de 1.994, por la que se desestima el recurso ordinario formulado por la recurrente en el expte. de solicitud de subvención de vacas nedrizas nº 7/392.

1620/94. - SOCIEDAD REGIONAL CANTABRA DE PROMOCION TURISTICA, 8.A. (CANTUR, S.A.), contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE VILLAESCUSA, de fecha 21 de Octubre de 1.994, por el que se resuelve: 1. - Proceder a impedir las actividades que se desarrollan en el Parque de la Naturaleza de Cabárceno, mediante la clausura y precinto del acceso a las edificaciones a instalaciones. 2. - Proceder a la incoación de un expte. sancionador a los responsables de la infracción urbanística. 3. - Requerir la ayuda de la Fuerza

Pública para la ejecución y 4.- Facultar a la Alcaldía para la adopción de médidas necesarias para la ejecución.

1622/94. - IBER HOLANDESA, S.L., contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, sobre impugnación de la denegación por acto presunto de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto, según certificación de 5 de Agosto de 1.994, de la reclamación de 6.465.742 ptas. de interes de demora en el pago de la cantidad correspondiente al contrato administrativo de adquisición de dosis seminales bovinas de alto rendimiento concertado con la Diputación el 6 de Junio de 1.991.

1623/94.- DOÑA GUOYING WENG, contra la Resolución de la DELEGACION DEL GOBIERNO, de fecha 1 de Diciembre de 1.994, sobre denegación de exención de visado a la recurrente.

1624/94. AYUNTAMIENTO DE CAMARGO, contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 27 de Diciembre de 1.993, y contra la denegación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra dicha Resolución.

1625/94.- DON JAINE IZQUIERDO DEL FRAILE, contra la Resolución de la UNIVERSIDAD DE CANTABRIA, sobre acuerdo adoptado por la Junta de Centro de la E.T.S. de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, sobre el extremo III de los puntos del Orden del Día, relativo a "Responsabilidad de la Asignatura Caminos II".

1626/94. - MATADERO FRIGORIFICO DE CANTABRIA, S.A. (MARCANSA), contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA, de facha 10 de Octubre de 1.994, por el que se cuantifica la reducción del canón que corresponde abonar al recurrente como concesionario de la explotación del matadero comarcal de Barreda en 6.646.767, sustituyendo la liquidación inicial de 22.265.199 ptas. por la de 15.618.432 ptas.

1627/94.- DOÑA MARIA EUGENIA EZQUERRA ALVAREZ, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA, sobre acto presunto de carácter negativo en relación con la solicitud efectuada por la recurrente respecto de la Anulación de las liquidaciones giradas en el Expte. Urbanístico 50/115/94.

1628/94.- DOÑA MARIA EUGENIA EEQUERRA ALVAREZ, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUE DE BEZANA, sobre acto presunto de carácter negativo en relación con la solicitud efectuada por la recurrente respecto de la anulación de la liquidación girada en el Expte. Urbanístico 50/114/94.

1629/94.- DOÑA MARIA EUGENIA EZQUERRA ALVAREZ, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA, sobre acto presunto de carácter negativo en relación con la solicitud efectuada por la recurrente respecto de la anulación de la liquidación girada en el Extpe. Urbanístico 50/113/94.

1630/94.- DON GONZALO NIGUEL SORDO GONZALEZ, contra la Resolución del MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR, de fecha 5 de Octubre de 1.994, nº 012195/93 por la que sa procede desestimar el Recurso Ordinario y confirmar la sanción de 100.000 pesetas, por considerar que el recurrente realizó hechos constitutivos de infracción prevista en el art. 23 c) y m) de la Ley Opgánica 1/1992, de 21 de Febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana y que dio lugar al expte. adtivo. nº 289/93.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29-B y 30 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

En la Ciudad de Santander, a trece de Enero de mil

95/6874

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

### Sala de lo Contencioso-Administrativo

### **EDICTO**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativo impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

1631/94.- DOÑA MERCEDES DE PEDRO SAN FELIPE, contra la Resolución del MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR, de fecha 5 de Octubre de 1.994, nº 012196/93, por la que se procede a

desestimar el Recurso Ordinario y confirmar la sanción de multa de 100.000 ptas. por considerar que la recurrente realizó hechos constitutivos de infracción prevista en el art. 23 c) y m) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de Febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana (Expte. Adtivo. 290/93).

1632/94.- DOÑA MERCEDES DE PEDRO SAN FELIPE, contra la Resolución del MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR, de fecha 5 de Octubre de 1.994, nº 012191/93, desestimatoria del Recurso Ordinario y confirmatoria de la sanción de 50.001 pestas, por la que se considera que la recurrente realizó hechos constitutivos de infracción prevista en el art. 23 m) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (Expte. Ativo. 320/93).

1633/94.- DON JOSE MARIA GRUBER GAMECHOGOICOECHEA, contra la Resolución del MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR, de fecha 5 de Octubre de 1.994, desestimatoria del Recurso Ordinario y confirmando la sanción de 50.001 pesetas de multa, por considerar que el recurrente realizó hechos constitutivos de infracción prevista en el art. 23 m) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de Febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (Expte. Adtivo. 323/93).

1634/94.- DON CECILIO DE CASTRO GARCIA, contra la Resolución del MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR, de fecha 5 de Octubre de 1.994, desestimatoria del Recurso Ordinario y confirmar la sanción de multa de 100.000 ptas., por considerar que el recurrente realizó hechos constitutivos de infracción prevista en el art. 23 c) y m) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de Febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (Expte. Adtivo. 295/93).

1635/94.- DON RICARDO MURIEDAS ARGUMOSA, contra la Resolución del MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR, de fecha 5 de Octubre de 1.994, desestimatoria del Recurso Ordinario y confirmar la sanción de multa de 100.000 ptas., por considerar que el recurrente realizó hechos constitutivos de infracción prevista en el art. 23 c) y m) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de Febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (Expte. Adtivo. 294/93).

1636/94.-DON RICARDO MURIEDAS ARGUMOSA, contra la Resolución del MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR, de fecha 5 de Octubre de 1.994, nº 012192/93, desestimatoria del Recurso Ordinario y confirmando la sanción de multa de 50.001 ptas. por considerar que el recurrente realizó hechos constitutivos de infracción prevista en el art. 23 m) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de Febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (Expte. Adtivo. 322/93).

1637/94.- DOÑA MARTA RODRIGUEZ VALLEJO, contra la Resolución del MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR, de fecha 24 de Octubre de 1.994, desestimatoria del Recurso interpuesto contra Resolución de la Tefatura Provincial de Tráfico de Cantabria dictada en el expte. 39-040-102.829-5, por la que se impuso a la recurrente multa de 50.000 pesetas y suspensión permiso de conducir por 2 meses.

1638/94.- DOÑA MARIA TERESA IGLESIAS SANTA, contra la Resolución de la AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA, de fecha 3 de Noviembre de 1.994 (B.O.E. nº 270 de 11 de Noviembre de 1.994), por la uqe se resuelve concurso para la provisión de puestos de trabajo (Grupo B) en el área de Gestión.

1639/94.- "PROMOTORA LUCAR, S.A.", contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, desestimatoria por silencio administrativo de la petición formulada en Julio de 1.993, reintegrada en Junio de 1.994, en lo que respecta al reintegro del importe de los honorarios y tasas satisfechos a profesionales y Colegio Oficial por causa de la suspensión de una licencia a la recurrente para edificar en La Albericia (Extpe. Adtivo. 287/90) del Negociado de Obras.

1640/94.-DON MANUEL REVUELTA SAÑUDO, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, desestimatoria, por silencio administrativo, en relación con la reclamación de 2.698.102 ptas. efectuada por el recurrente por diferencias retributivas desfavorables en el período 1979-1985.

3/95.- DON GREGORIO GARCIA CASTILLO, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 25 de Octubre de 1.994, por la que se resuelve no admitir a trámite el recurso interpuesto por el recurrente contra la Resolución del Servicio de Actividades Pesqueras de 15.01.94 reacída en el expte. nº 362/93.

4/95.- DOÑA MARIA DEL CARMEN SOUTO ALLER, contra la Resolución del MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR, de fecha 19 de Octubre de 1.994, por la que se desestima la petición de la recurrente, solicitando le fueran abonados los trienios que tiene perfeccionados en otros Cuerpos, por la cuantía actualmente fijada en el Cuerpo al que pertenece en la actualidad, con efectos retroactivos desde el 1 de Enero de 1.989.

5/95.- DONA FATIMA SOUTO ALLER, contra la Resolución del MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR, de fecha 19 de Octubre de 1.994, por la que se desestima la petición de la recurrente, solicitando le fueran abonados los trienios que tiene perfeccionados en otros Cuerpos, por la cuantía actualmente fijada en el Cuerpo al que pertenece en la actualidad, con efectos retroactivos desde el 1 de Enero de 1.989.

6/95.- DON JULIAN GOMEZ PEREZ, contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 13 de

Abril de 1.994, dictada en el Acta de Infracción nº 106/94, sobre pérdida de prestaciones por desempleo.

7/95.- DOÑA MARIA ISABEL NEGRETE GOMEZ, contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, desestimatoria por Resolución expresa de fecha 27 de Julio de 1.994 del Recurso Económico-Administrativo nº 1523/93 contra los Actos de Liquidación nº 276/93 y 277/93, certificaciones de descubierto 93/21286 y 93/21285.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29-b y 30 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

En la ciudad de Santander, a trece de Enero de mil novecientos noventa y cinco.



95/6620

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

### **EDICTO**

### Expediente número 356/94

Doña Raquel Crespo Ruiz, jueza de primera instancia de Castro Urdiales y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 356/94 sigue expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales de dos fincas e inmatriculación en el mismo Registro de otras dos fincas, a instancia de doña Elisa Ibarbia Alonso, representada por el procurador de los Tribunales señor Pelayo Pascua, siguientes:

### Reanudación de tracto

- 1. Urbana. Una casa sita en el pueblo de Mioño, barrio de Trasarroyo, con su antuzano en la parte trasera, señalada con el número 6. Consta de piso habitable, sobrado y bodega. Mide 66 metros cuadrados. Linda: Norte, camino público, calle del Pez; Sur, don José Llano; Este, don Ignacio Pagola, hoy doña Mercedes Gabancho, y Oeste, don José Llano, hoy herederos del señor Llarena Borragán.
- 2. Rústica. Heredad en Los Manzanales, del pueblo de Mioño, que llaman Entrepeñas. Mide 4 áreas 28 centiáreas. Linda: Norte, camino peonil y don José Ortiz; Sur, don José Torres, hoy don Manuel Arregui; Este, don Santiago Escobedo, hoy doña Elisa Ibarbia y don José Llano Santa Coloma, y Oeste, don José Torre, hoy don Avelino Sánchez.

### Inmatriculación

- 3. Urbana. Una casa en el pueblo de Mioño, denominada Casa de Mena, en Trasarroyo. Mide 35 metros cuadrados. Linda: Norte, herederos del señor Ruiz; Sur, don Luciano Bartolomé Larracoechea; Este, corral de la casa y servidumbre peonil, y Oeste, herederos del señor Ruiz.
- 4. Rústica. Terreno labrantío en Mioño, en el sitio de Mantabla. Linda: Norte, don Manuel Arregui y don Ángel Fernández; Sur, don Luis Fernández Vía; Este, don Antonio Fernández y camino público, y Oeste, he-

rederos del señor Llano Santa Coloma y don Manuel Arregui. Mide 36 áreas.

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente habiéndose acordado citar a los herederos o causa-habientes de don Antonio Zaballa Zaballa y doña Agustina Zaballa Sierra como titulares registrales a herederos del señor Llarena Borragán, don Luciano Bartolomé Larracoechea, herederos del señor Ruiz y los del señor Llano Santa Coloma. Así como a la Junta Vecinal de Mioño, don José Llano Santa Coloma, doña Mercedes Gabancho Salgado, don Manuel Arregui, don Avelino Sánchez, don José Ortiz, don Ángel Fernández, don Luis Fernández Vía y don Antonio Fernández y a cuantas personas ignoradas o desconocidas puedan resultar afectadas por las inmatriculaciones que se piden, para que en el término de diez días siguientes puedan comparecer en legal forma en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Castro Urdiales a 14 de diciembre de 1994.—La jueza, Raquel Crespo Ruiz.—La secretaria accidental (ilegible).

94/161267

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

EDICTO

Expediente número 406/94

Doña Raquel Crespo Ruiz, jueza de primera instancia de Castro Urdiales y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de dominio, bajo el número 406/94, a instancia de don José López Villanueva y otros, para la inmatriculación en el Registro de la Propiedad de esta ciudad, de la siguiente finca urbana:

—Solar en la calle Ardigales de Castro Urdiales, señalado con el número 30. Linda: Norte, casa número 28 de la misma calle; Sur, casa número 32; Este, calle Ardigales, y Oeste, patio. Mide 149,30 metros

cuadrados.

Son dueños de este solar: don José López Villanueva del 20,23% (veinte enteros con veintitrés centésimas por ciento); doña María Begoña Cipriana Vildósola Carasa del 19,80% (diecinueve enteros con ochenta centésimas por ciento); doña María Jesús Jimeno Acebal del 16,54% (dieciséis enteros con cincuenta y cuatro centésimas por ciento); don José Aldecoa Jimeno del 15,37% (quince enteros treinta y siete centésimas por ciento); don Ubaldo Nates Miranda del 14,04% (catorce enteros con cuatro centésimas por ciento), y doña Victoria Carasa Portillo del 14,02% (catorce enteros con dos centésimas por ciento).

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente, habiéndose acordado citar a los herederos de don José Joaquín Carranza Haza, a los de doña María Carmen Carasa Portillo y a los de don Ubaldo Nates Gaínza, como titulares catastrales y a cuantas personas, desconocidas, ignoradas e inciertas, pueda perjudicar la inmatriculación pedida, para que en el término de diez días naturales siguientes, puedan comparecer en legal forma ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Castro Urdiales a 20 de diciembre de 1994.—La jueza, Raquel Crespo Ruiz.—La secretaria (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MEDIO CUDEYO

### **EDICTO**

Expediente número 68/94

Doña Raquel Blázquez Martín, jueza de primera instancia e instrucción número uno de Medio Cudeyo,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal civil de tráfico con el número 68/94, a instancia de don José Eduardo Aguirre Fuentes, representado por el procurador señor Marino Alejo, contra don José Antonio Vega Castellón, don Agustín Ingelmo Oela y «Seguros Alianza», sobre accidente de circulación.

Que en los mismos se ha dictado providencia, por medio de la presente se cite al demandado don Agustín Ingelmo Peña, cuyo último domicilio fue en Maliaño, calle Eugenio López Dóriga, número 9, Cantabria.

Y para que sirva de notificación a juicio para el próximo día 6 de marzo, a las diez horas, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente edicto que firmo, en Medio Cudeyo a 23 de diciembre de 1994.—La jueza, Raquel Blázquez Martín.

94/164616

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MEDIO CUDEYO

### **EDICTO**

Expediente número 168/91

Doña Raquel Blázquez Martín, jueza de primera instancia número uno de Medio Cudeyo y su partido,

Hago saber: En este Juzgado de mi cargo, penden autos civiles número 168/91, sobre accidente de tráfico, promovidos por el procurador señor Albarrán González Trevilla, en nombre y representación de don Eugenio Cossío González, contra don Enrique Cossío Gandarillas, don Fidel Herrera Caballero y «Cía. de Seguros Bilbao», en rebeldía procesal, don Enrique Cossío Gandarillas, en los que se dictó sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguientes:

Doña Oliva García Carmona, licenciada en Derecho, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Medio Cudeyo, Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 168/91 son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En Medio Cudeyo a 18 de mayo de 1994.

En nombre de Su Majestad el Rey, vistos por doña Raquel Blázquez Martín, jueza titular del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Medio Cudeyo las presentes actuaciones de juicio verbal civil seguidas con el número 168/91 a instancia del procurador señor Albarrán González-Trevilla, en nombre y representación de don Eugenio Cossío González, contra don Enrique Cossío Gandarillas, don Fidel Herrera Caba-

llero y la compañía de seguros «Bilbao», representada esta última por el procurador señor Arce Alonso, se pro-

cede a dictar la presente resolución.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda promovida por el procurador señor Albarrán González Trevilla, en nombre y representación de don Eugenio Cossío González, debo condenar y condeno a don Enrique Cossío Gandarillas, don Fidel Herrera Caballero y a la compañía de seguros «Bilbao» a que de forma conjunta y solidaria abonen al actor la cantidad de 75.467 pesetas, así como el interés anual del 20% desde la fecha del siniestro hasta su completo pago, a satisfacer por la aseguradora demandada, sin hacer expresa imposición de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, lo manda y firma su

señoría.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con el original al que me remito, y para que conste expido el presente que firmo, en Medio Cudeyo a 18 de mayo de 1994.—Doy fe.

Publicación: La precedente sentencia fue leída y publicada por la señora jueza que lo suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha.

Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados, expido y firmo el presente, en Medio Cudeyo a 12 de diciembre de 1994.—La jueza, Raquel Blázquez Martín.—La secretaria, Oliva García Carmona.

94/163286

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MEDIO CUDEYO

### **EDICTO**

### Expediente número 197/91

Por el presente se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto por la señora jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Medio Cudeyo (Cantabria), en virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo número 197/91, promovidos por el procurador don Dionisio Mantilla, en nombre y representación de Banco Exterior de España, contra don Heraclio Hontanilla Ramos y «Montañesa de Automóviles Selección, S. A.», que en ellos se ha dictado sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por doña Pilar Ibáñez Bezanilla, jueza de primera instancia e instrucción número uno de Medio Cudeyo, los presentes autos de juicio ejecutivo número 197/91, seguidos a instancia de «Banco Exterior de España, S. A.», representada por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, asistido del letrado don Luis

Revenga Sánchez.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Heraclio Hontanilla Ramos y «Montañesa Automóviles Selección, Sociedad Anónima», hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a la actora «Banco Exterior de España, S. A.» de la cantidad de 66.000 pesetas, más otras 30.000 pesetas para intereses, gastos y costas, en las cuales condeno expresamente a dichos demandados.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, don Heraclio Hontanilla Ramos y «Montañesa Automóviles Selección, S. A.», en ignorado paradero, libro el presente edicto que firmo, en Medio Cudeyo a 9 de noviembre de 1994.—La secretaria judicial (ilegible).

94/160427

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

### **EDICTO**

### Expediente número 756/93

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Santander,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 756/93, promovido por «Cía. Mercantil Lunesa», representada por la procuradora señora Quirós Martínez, contra «Cía. Mercantil A. C. Inmoland», en ignorado paradero, en reclamación de 9.409.900 pesetas de principal, más 2.000.000 de pesetas calculadas para intereses y costas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, «Cía. Mercantil A. C. Inmoland», cuyo domicilio actual se desonoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, se traban las fincas:

1. Finca El Bonal, Los Argallanes en La

Mata-Madrid.

2. Urbana en Madrid, avenida de Bruselas, número 50.

3. Urbana, casa en Zalamea de la Serena,

Badajoz.

Dado su ignorado paradero, de no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 12 de diciembre de 1994.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo.—El secretario (ilegible).

94/162040

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

### Cédula de emplazamiento

### Expediente número 173/94

Por tenerlo así acordado en juicio de cognición número 173/94, seguido en este Juzgado a instancia de doña Rafaela Diego Prellezo, contra don Félix, doña Carmen y don José Luis Sánchez Rábago, don Germán González Fernández y esposa, don Urbano González González, herederos desconocidos e inciertos de don Pascual Prellezo Serdio; Ayuntamiento de Lamasón; doña Aurelia González Obeso y esposo; doña María Rosa y don José Luis Fernández Serdio; doña Josefa Serdio Linares; don Wenceslao Aguera Abad, y don M. Ángel Aguera Álvarez, en ejercicio de acción de constitución de servidumbre de paso, por la presente se em-

plaza a los herederos desconocidos e inciertos de don Pascual Prellezo Serdio, a fin de que en el término de nueve días hábiles se personen en los autos por escrito y con firma de letrado, con el apercibimiento de que caso de no hacerlo así serán declarados en rebeldía, parándoles los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

San Vicente de la Barquera a 6 de julio de 1994.— La secretaria accidental (ilegible).

### 94/162078

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

### Cédula de emplazamiento

### Expediente número 278/94

Por tenerlo así acordado su señoría en juicio de resolución de contrato de arrendamiento urbano, seguido en este Juzgado bajo el número 278/94, a instancia de doña Elena Barrie Sánchez de Cueto, contra doña Dolores Segura Solórzano y herederos desconocidos e inciertos de don Julián Meneses Gutiérrez, por la presente se emplaza a dichos herederos desconocidos e inciertos de don Julián Meneses Gutiérrez a fin de que en el término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma con abogado y procurador, con el apercibimiento de que caso de no hacerlo así, serán declarados en rebeldía, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda y parándoles los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

San Vicente de la Barquera a 19 de octubre de

1994.—La secretaria (ilegible).

94/162067

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRECE DE BILBAO

### Expediente número 578/94

En virtud de lo acordado en el auto de la declaración de quiebra dictado en el día de la fecha en los autos del juicio de quiebra voluntaria número 578/94, procederá a la retención de toda la correspondencia postal y telegráfica que la quebrada «Productos Dolomíticos, S. A.» recibiere, remitiéndola a este Juzgado.

Bilbao a 28 de octubre de 1994.—El magistrado

juez (ilegible).

94/163275

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE VALLADOLID

### **EDICTO**

### Expediente número 261/94

En ejecución contenciosa número 261/94, seguida a instancia de don José Francisco Botrán Martín y otros, contra «Industrial Cerámica San Pedro, S. A.», don José María Martínez Gutiérrez y don Baldomero Miguel Alonso, en el día de la fecha se ha dictado providencia del siguiente tenor literal:

Providencia.—Magistrado juez señor Marqués Ferrero. En Valladolid a 19 de diciembre de 1994.

Dada cuenta: Se tienen por embargados los bienes inmuebles reseñados por la parte ejecutante en su escrito de fecha 8 de noviembre de 1994, presentado en este Juzgado el 25 de noviembre de 1994 y a tal fin notifiquese la presente providencia al apremiado don Baldomero Miguel Alonso y a su esposa, doña Concepción Gómez de Miguel, mediante edicto que será insertado en el «Boletín Oficial de Cantabria», al encontrarse en paradero ignorado y, una vez que sea firme la providencia, líbrese mandamiento a los señores registradores de la Propiedad de Nava del Rey (Valladolid), Santoña (Cantabria) y Llanes (Asturias), interesando la anotación preventiva de embargo o, en su caso, suspensión de la anotación sobre los siguientes bienes inmuebles:

—Finca número 84, polígono 28, terreno de secano al sitio de Salvoral, con una extensión de 4 hectáreas 38 áreas, indivisible, tomo 951, folio 17, finca 14.051.

—Finca número 85, polígono 28, terreno de secano al pago de Carrelanava, con una extensión de 2 hectáreas 5 áreas 60 centiáreas, indivisible, tomo 951, folio 18, finca 14.052, sitas en casco y término de Alaejos, inscritas a favor de los cónyuges don Baldomero Miguel Alonso y su esposa, doña Concepción Gómez de Miguel, para su sociedad de gananciales, Registro de la Propiedad de Nava del Rey (Valladolid).

—Finca número 7.899, rústica en la mies de Sucasa, pueblo de Somo, Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, una tierra que mide una superficie de 48 áreas 60 centiáreas, libro 91, tomo 1.259, Registro de la Propiedad de Santoña, Cantabria. Inscrita a favor de los cónyuges don Baldomero Miguel Alonso y su esposa, doña Concepción Gómez de Miguel, para su sociedad

de gananciales.

—Finca número 11.374, rústica, prado en término de Colombres, Concejo de Ribadedeva, en el sitio de La Helguera, de 25 áreas 70 centiáreas, libro 77, tomo 927, Registro de la Propiedad de Llanes (Asturias). Inscrita a favor de los cónyuges don Baldomero de Miguel Alonso y su esposa, doña Concepción Gómez de Miguel, para su sociedad de gananciales.

—Finca número 11.375, prado en término de Colombres, Concejo de Ribadedeva, en el sitio de La Helguera, de 55 áreas 77 centiáreas, libro 77, tomo 927, Registro de la Propiedad de Llanes (Asturias). Inscrita a favor de los cónyuges don Baldomero de Miguel Alonso y su esposa, doña Concepción Gómez de Miguel, para

su sociedad de gananciales.

—Finca número 11.376, urbana, casa en término de Colombres, Concejo de Ribadedeva, en el sitio de La Helguera, de 56 metros según el Registro y según documento presentado, 26 metros cuadrados, libro 77, tomo 927, Registro de la Propiedad de Llanes (Asturias). Inscrita a favor de los cónyuges don Baldomero de Miguel Alonso y su esposa, doña Concepción Gómez de Miguel, para su sociedad de gananciales.

—Finca número 11.378, rústica, prado en término de Villanueva de Colombres, Concejo de Rubadedeva, al sitio de Hoyo Casar, de 29 áreas 40 centiáreas, libro 77, tomo 927, Registro de la Propiedad de Llanes (Asturias). Inscrita a favor de los cónyuges don Baldomero

de Miguel Alonso y su esposa, doña Concepción Gómez

de Miguel, para su sociedad de gananciales.

—Urbana, terreno dedicado a labor de secano, finca número 498, polígono 10, plano oficial de concentración de la zona de Noriega Villanueva, Ayuntamiento de Ribadedeva, al sitio de Las Carrizas, de 3 hectáreas 4 áreas 35 centiáreas, finca 9.630 N, folio 35, libro número 74 de Ribadedeva.

—Rústica, terreno dedicado a labor de secano, finca número 231, polígono 6 del plano oficial de concentración, zona Noriega Villanueva, Ayuntamiento de Ribadedeva, al sitio de Cerro Nuevo, de 1 hectárea 82 áreas 5 centiáreas, finca 9.366, folio 229.

—Rústica, terreno dedicado a labor de secano, finca número 232, polígono 6 del plano oficial, zona Noriega Villanueva, Ayuntamiento de Ribadedeva, al sitio de Cerrada de Mendoza, de 45 áreas 90 centiáreas, finca 9.367, folio 230.

—Rústica, terreno dedicado a labor de secano, finca número 222, polígono 6 plano oficial, zona Noriega Villanueva, Ayuntamiento de Ribadedeva, al sitio de Cerro Nuevo, de 68 áreas 55 centiáreas, finca 9.363, folio 226.

Estas tres fincas están inscritas en el libro 64 de

Ribadedeva, Registro de Llanes (Asturias).

—Rústica, finca término de Villanueva de Colombres, Concejo de Ribadedeva, al sitio de Hoyo de Casar, de 1 hectárea 20 áreas 60 centiáreas, finca 6.753 duplicado, folio 131, libro 58 de Ribadedeva.

—Urbana, en Villanueva de Colombres, Concejo de Ribadedeva, en el sitio de La Piniella, una casa compuesta de piso, suelo, sala y desván, con una superficie de 1 área 70 centiáreas, equivalente a 170 metros cuadrados, folio 185, finca 2.710 triplicado, libro 57 de Ribadedeva.

—Rústica, finca al prado, labrantío y pastizal, en Villanueva, Concejo de Ribadedeva, al sitio de La Piniella y de La Campa, de 3 hectáreas 45 áreas 22 centiáreas, folio 186, finca 8.240, libro 57 de Ribadedeva.

—Rústica, finca destinada a prado, labrantío y arbolado, término de Villanueva, Concejo de Ribadedeva, sitio de La Piniella y La Helguera, de 3 hectáreas 22 áreas 88 centiáreas, folio 188, finca 8.241, libro 57 de Ribadedeva.

—Urbana, en término de Ribadedeva, barrio y sitio de La Venta, llamada Quinta Ibáñez, compuesta de cuatro construcciones con salida a un corral, finca número 4.38 triplicado, folio 185, libro 58 de Ribadedeva.

—Urbana, posesión o caserío, denominado La Cueva, en término de Pimiango, Concejo de Llanes, al sitio de La Cueva, de 11 hectáreas 88 áreas 2 centiáreas, finca número 1.625 quituplicado, folio 231, libro 62 de Ribadedeva.

—Rústica, prado de Noriega, Villanueva, Ayuntamiento de Ribadedeva, sitio de Quinejo, de 27 áreas 25 centiáreas, finca 355 del polígono 8 de la concentra-

ción, finca 9.490 duplicado, folio 58, libro 72 de Ribadedeva.

—Rústica, terreno dedicado a labor de secano, finca número 418, polígono 8 del plano oficial, zona de Noriega Villanueva, Ayuntamiento de Ribadedeva, al sitio de Raos, de 98 áreas 10 centiáreas, finca 9.552, folio 166, libro 65 de Ribadedeva.

—Urbana, edificio para teatro, término municipal de Villa de Llanes, al sitio de Las Marismas, con una superficie de 512 metros cuadrados, finca 39.155 quintuplicado, folio 202, libro 498 de Llanes (Asturias). Dichos bienes inmuebles quedan afectos a responder de la cantidad de 78.271.807 pesetas de principal, más 15.000.000 de pesetas calculadas provisionalmente para costas y gastos del procedimiento. Asimismo, certifique sobre las cargas o gravámenes que pesen sobre los mismos.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—Ante mí. Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa de don Baldomero Miguel Alonso y a su esposa, doña Concepción Gómez de Miguel, actualmente en paradero ignorado, a quienes se les hace la advertencia de que las siguientes comunicaciones se les harán en estrados, conforme a lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Procedimiento Laboral e inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Valladolid a 19 de diciembre de 1994.—Alfonso González González (rubricado).

Valladolid, 19 de diciembre de 1994.—El secretario

judicial (ilegible).

94/163907

### BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

### TARIFAS

	FIA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

### Anuncios e inserciones:

		00
a)	Por palabra	38
b)	Por línea o fracción de línea en plana de tres	
	columnas	200
c)	Por línea o fracción de línea en plana de dos	
	columnas	338
d)	Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

### Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958